

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
JUNTA DIRECTIVA**

**PROMULGA ACUERDO N° 1866 DE LA JUNTA DIRECTIVA.  
SESION N° 317 SOBRE AJUSTES A LOS PROCESOS DE  
RE- JERARQUIZACION Y EL PLAN DE DESARROLLO DE  
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA: 1ER. ACUERDO.**

**DECRETO EXENTO N° 00. 189/2018**

**ARICA, marzo 08 de 2018.**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resoluciones Exentas CONTRAL N°s.0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de fecha 06 de Noviembre de 2008; Acuerdo N° 1866 de la Junta Directiva, de fecha 02 de marzo de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1. Promúlgase el Acuerdo N° 1866 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 317, realizada el 02 de marzo de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

**"ACUERDO N° 1866:**

Se acuerda, por unanimidad de los Directores presentes, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sr. Atilio Pachá Bustamante, Sr. Iván Silva Focacci y Sr. Daniel Viera Castillo; **que sobre el 4to. Punto de la Tabla, modificada, denominado "Proyecto de acuerdo sobre ajustes requeridos a los procesos de Re-jerarquización, Encasillamiento y Programas de Perfeccionamiento, en consideración al Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Tarapacá, año 2017 – 2022"**, donde se determinó que habrán cuatro acuerdos, este será el 1ero. de ellos, que dice lo siguiente:

"Cualquier proceso de rejerarquización y/o reencasillamiento futuro requiere como primera medida actualizar los requisitos mínimos para acceder a las jerarquías logrando que los mismos sean consistentes con las exigencias nacionales y permitan un cabal cumplimiento de las definiciones de las jerarquías que habrán de existir consistentemente en las universidades del Estado. Por tanto, previo a una rejerarquización se debe cumplir con la condición de actualizar los instrumentos actuales ajustando debidamente las exigencias y los requisitos mínimos para cada jerarquía".

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

RAFF/LTI/rgf.



**RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**  
Rector



08 ABR 2018



UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
JUNTA DIRECTIVA  
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, deja constancia que en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva N° 317, realizada el 02 de marzo de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1866:**

Se acuerda, por unanimidad de los Directores presentes, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sr. Atilio Pachá Bustamante, Sr. Iván Silva Focacci y Sr. Daniel Viera Castillo; que sobre el 4to. Punto de la Tabla, modificada, denominado “Proyecto de acuerdo sobre ajustes requeridos a los procesos de Re-jerarquización, Encasillamiento y Programas de Perfeccionamiento, en consideración al Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad de Tarapacá, año 2017 – 2022”, donde se determinó que habrán cuatro acuerdos, este será el 1ero. de ellos, que dice lo siguiente:

*“Cualquier proceso de rejerarquización y/o reencasillamiento futuro requiere como primera medida actualizar los requisitos mínimos para acceder a las jerarquías logrando que los mismos sean consistentes con las exigencias nacionales y permitan un cabal cumplimiento de las definiciones de las jerarquías que habrán de existir consistentemente en las universidades del Estado. Por tanto, previo a una rejerarquización se debe cumplir con la condición de actualizar los instrumentos actuales ajustando debidamente las exigencias y los requisitos mínimos para cada jerarquía”.*

ARICA, 02 marzo de 2018.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA  
Secretario de la Universidad

LTI/rgf.